



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y del Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los artículos 1º, 11 fracción IX y 27 del Reglamento, de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública, para la contratación del **SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA (RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA CON SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DE SERVICIO HIDRÁULICO EN BANQUETA DE TOMAS DE AGUA POTABLE, DENTRO DEL MUNICIPIO DE AHOME)**, que se llevara a cabo con Recursos Propios de la JAPAMA

No. de procedimiento	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura Técnica y económica	Fallo
JAP-GIC-RM-GC-COBR-23-91	12 de Diciembre de 2023	12-Diciembre-2023 11:00 horas	20-Diciembre-2022 11:00 horas	29-Diciembre-23 11:00 horas

Las Bases del procedimiento se encuentran disponibles desde la emisión de la invitación y hasta un día natural previo a la junta de Aclaraciones, en las oficinas de la subgerencia de Recursos materiales de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, sita en la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" Ubicada en las Calles Belisario Domínguez S/N, Los Mochis, Sinaloa. tel. (668) 8-12-04-04 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:30, así como en la plataforma COMPRANET.

El sitio de la presentación de las proposiciones y su apertura será en la sala de Juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, oficinas centrales, cita calle Ángel flores y Serdán, planta alta, en los Mochis Sinaloa en los horarios señalados.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- El servicio deberá otorgarse dentro del periodo comprendido del 02 de Enero al 31 de Octubre de 2024.
- Condiciones de Pago: Contra entrega de liquidaciones mensuales
- No se entregarán anticipos.
- Las bases serán gratuitas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del presente procedimiento, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**LOS MOCHIS, SINALOA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**C. YOLANDA SANTIAGO ACOSTA  
RÚBRICA**

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA  
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE AHOME**

**C. HÉCTOR MARTIN VELARREAL CASTRO  
RUBRICA**

**CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DEL COMITÉ  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y  
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE AHOME**



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fundamento en el artículo 155 de la Constitución del Estado de Sinaloa y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, ubicada en la Planta Comisión Río Fuerte, por Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa, con cargo al Programa: Recursos Propios de la JAPAMA, celebrará el procedimiento Convocatoria Pública Nacional No. 007, para la adjudicación del contrato JAP-GIC-RM-GC-COBR-23-91, bajo las siguientes:

### **Bases**

Con fundamento en lo que establece el artículo 28, 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, el licitante podrá presentar sus propuestas técnicas y económicas así también como la documentación adicional por escrito.

#### **1. Información general**

##### **1.1. Información genérica de la licitación.**

Los eventos se llevarán a cabo, en el horario y fechas indicados en la convocatoria, en la Sala de juntas de JAPAMA, Ubicada en calle Ángel flores esquina con Serdán, colonia centro en planta alta en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet y su obtención será gratuita.

#### **2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

##### **2.1 Descripción del servicio.**

El objeto de la presente Licitación es la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE COBRANZA EXTERNA (RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DE SERVICIO HIDRÁULICO CON MONITOREO A TRAVÉS DE EQUIPO TECNOLÓGICO CON GEOLOCALIZACIÓN Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA CON REGISTRO DE USUARIOS Y TOMAS DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE AHOME).

El servicio deberá cumplir con las características y especificaciones que se detalla en el Anexo Técnico.

##### **2.2 Del Método de Trabajo**



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

1. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” trabajará por medio de un listado de usuarios con rezago en meses y montos de atraso en pago que será proporcionado por JAPAMA en cuyo caso no deberá ser menor a 8 meses de retraso.
2. Dicho listado proporcionado por JAPAMA deberá incorporarse al “sistema de recuperación” del prestador de servicios para su operación, seguimiento y control de las actividades de gestión, limitación y reconexión en su caso de usuarios y tomas de agua.
3. El sistema deberá ordenar ruta, colonia o sector con mayor morosidad, así como también el tipo de usuario en clasificación de tarifa: domestico, comercial o industrial y su clasificación de montos y meses de atraso.
4. El prestador de servicios deberá seleccionar el tipo de servicio a realizar:
  - a): Gestión de notificación de adeudo (primer paso para todos)
  - b): Tipo de limitación (columpio, instalación de dispositivo o limitación desde banqueta)
5. El prestador de servicios deberá asignar el tipo de limitación a través del dispositivo móvil al personal de campo; así como el material a utilizar según sea el caso.
6. El prestador de servicios ejecutará la acción que corresponda (detallado en el punto 4) con la evidencia correspondiente (fotografía antes y durante la acción) y registrarla en el dispositivo móvil.
7. El prestador de servicios deberá notificar al usuario que su servicio fue limitado.
8. El prestador de servicios deberá hacer revisión del estatus del usuario que fue limitado para realizar su reconexión. (verificación administrativa limitación vs pago)
9. El prestador de servicios asignará la ruta para la reconexión, así como el material para ello, al personal de campo.
10. El prestador de servicios para efectos del punto 8 deberá hacer el registro en el dispositivo móvil con la evidencia correspondiente (fotografía de la reconexión)
11. En el caso de que el usuario se reconecte por sus propios medios, de inmediato se generara y se turnará a la autoridad competente para que ejecute, en los términos administrativos correspondientes, las acciones y sanciones que procedan.
12. Este sistema incluye la notificación a la Gerencia Comercial de JAPAMA de todas y cada una de las acciones que se lleven a cabo por parte del prestador de servicios, al final de cada semana de trabajo, así como los cargos a los usuarios por limitaciones ejecutadas para su cobro.

### **2.3 Procedimiento para la coordinación y pago**

1. Al prestador de servicios se le pagará de acuerdo con las conciliaciones validadas entre la JAPAMA y el prestador de servicios de acuerdo con la información en los sistemas de ambas instituciones y conforme a las acciones realizadas de forma ascendente motivo a la respuesta de pago del usuario, la cual se determina en la tabla de costos siguiente.

Segmento	Concepto	% Recuperación
Desde 8 a 13 meses	Notificación	
	Columpio/dispositivo	
	Banqueta	



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

Desde 13 meses en adelante	Notificación	
	Columpio/dispositivo	
	Banqueta	

Especificaciones de la tabla de costos:

En la segunda acción de limitación columpio/dispositivo, éste será a cargo del prestador de servicios.

En caso de que se realizaron las 3 acciones en un mismo usuario, solo se pagará la última acción que viene siendo la limitación desde banqueta, la cual será con cargo al usuario, cuyo monto se pagará al prestador de servicios hasta que se recupere la cuenta rezagada.

Si en el transcurso del tiempo de contrato, el usuario no pagase su cuenta, JAPAMA no pagará ningún cargo por las acciones efectuadas, ni porcentaje de recuperación de la cuenta rezagada.

La reconexión generada por el pago de los usuarios que se les haya realizado el corte, así como el porcentaje de la recuperación si entra en los segmentos señalados en el catálogo de conceptos, ya sea este en una o más exhibiciones.

- Para una atención más eficiente en el total de sus rutas, el Organismo considerará el pago en limitación sin que haya reconexión, en sectores que a su criterio se le considere de difícil recuperación, para lo que deberá de demostrar el hecho con documentación que acredite que es de difícil recuperación, el cual se pagará en un 50% del valor normal de la reconexión, así como en programas especiales que el organismo solicite el apoyo.
- Sólo se considerará para efecto de pago, las limitaciones de servicio en banqueta, debidamente documentados en la plataforma móvil y conciliados con el organismo JAPAMA.

**2.4 Informes de órdenes de trabajo y situaciones detectadas.**

- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá capturar en la aplicación móvil para cortes y reconexiones en el momento de ejecutar las labores de corte y reconexión, documentando de manera total y fehaciente los trabajos realizados, de tal forma que sea plenamente identificable por el personal del Organismo el tipo de corte ejecutado; de igual manera documentar indicando todas las situaciones detectadas y justificando los casos que no pudo realizar el corte correspondiente, apoyándose en el catálogo de anomalías del “Sistema de recuperación”.
- En cuanto al cumplimiento de las órdenes asignadas al prestador de servicios, este será evaluado de acuerdo con su porcentaje de eficiencia, el cual evaluará de la carga de trabajo total asignada, cuantos cortes efectúa, utilizando las reconexiones como parámetro para calcular el desempeño (reconexiones generadas entre cortes ejecutados), cumpliendo así la meta programada por el Organismo y asignada al Prestador de servicios mediante el “Sistema de recuperación”.



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

3. En el caso de que en los informes que emite el "Sistema de recuperación" se detecte que el prestador de servicios de forma reiterada (3 períodos de evaluación) no cumple la meta establecida, no se le pagarán los trabajos realizados del último periodo facturado. Además, no se le asignará nueva carga de trabajo, y se le dará un periodo de dos semanas para que regularice los casos que están pendientes, si al final de este periodo no se ha regularizado, se procederá a la terminación del contrato. En el caso de que regularice la situación (mejore la eficiencia y cierre los casos pendientes) se liberará el pago y se considerará renovar la carga.

### **2.5 Supervisión**

"EL ORGANISMO" efectuará las revisiones que considere pertinente a su juicio, a efecto de verificar que los trabajos de corte se realicen conforme a las ordenes emitidas por el "SISTEMA DE RECUPERACIÓN", debiendo siempre cerrar las órdenes de acuerdo a lo establecido previamente, en el supuesto de encontrar irregularidades en la ejecución de los trabajos realizados, se documentarán mediante evidencia fotográfica que establezca de manera clara la situación real encontrada en campo.

Los criterios que se deberán cumplir para realizar el pago de reconexión al prestador de servicios son los siguientes:

1. Que el último corte antes de la reconexión haya sido realizado por el mismo prestador de servicios
2. Que la evidencia fotográfica del corte ejecutado no muestre ninguna irregularidad
3. Validar foto en tratamiento
4. Validar foto resuelta
5. Que la reconexión se haya realizado antes de 48 horas hábiles
6. Que la evidencia fotográfica de la reconexión ejecutada no muestre ninguna irregularidad
7. Que el cortador haya cumplido con un mínimo de 160 cortes mensuales, de no ser así se pagará el 50% del valor acordado a pagar por reconexiones ejecutadas por dicho cortador
8. Evidencia fotográfica: La evidencia fotográfica debe mostrar el estado de la toma antes y después de realizar el corte, cumpliendo con los siguientes criterios:
  - Vista general de la toma, columpio o banqueta
  - Evidenciar que el medidor se dejó en columpio
  - Evidenciar que no se dejó ningún tipo de fuga al realizar el corte
9. En caso de no cumplir con los criterios mencionados para la evidencia fotográfica no se pagará el corte realizado.

### **2.3 Aspectos económicos.**

#### **2.3.1 Anticipos.**



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

### **NO SE ENTREGARÁN ANTICIPOS**

2.3.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

2.3.3 Forma de Facturación y Pago.

Para efectos de pago, el prestador de servicios deberá presentar los primeros 10 (diez) días del mes inmediato posterior a la ejecución de los trabajos, las liquidaciones de manera, debidamente sustentadas, para su validación y aprobación por el área comercial, para verificar que no existan deducciones o irregularidades en la información presentada.

La Gerencia Comercial tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días posteriores a la entrega para emitir un oficio donde valide y apruebe los trabajos, y a su vez, deberá informar al prestador de servicios para que proceda a la facturación de los mismos para el trámite del pago correspondiente.

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre: **JUNTA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE AHOME**

R.F.C.: **JAP8710266Q0**

Domicilio Fiscal: **CALLE ÁNGEL FLORES S/N COL. CENTRO C.P. 81200**

Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (pesos mexicanos), con cargo al "presupuesto autorizado".

### **3. MODIFICACIONES A LA "CONVOCATORIA" DE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 29 del "Reglamento", la presente "Convocatoria" se podrá modificar al acto de presentación y apertura de "Proposiciones", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de "Licitantes".

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar no podrán consistir en variación significativa de las características, mismas que se harán del conocimiento de los "Licitantes" a través del Sistema "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se hubieren realizado.

Cualquier modificación a las presentes bases de la Licitación, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es), formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los "Licitantes" en la elaboración de su "Proposición"

### **4. INFORMACIÓN PARA CONSULTAR Y OBTENER LAS BASES.**

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa la presente "Convocatoria" estarán disponibles en el Sistema "CompraNet" y en las oficinas de la subgerencia de recursos materiales ubicada al pie del cerro de la memoria en la planta comisión río fuerte y su obtención es gratuita.



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

### **5. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.**

#### **5.1 Acto de presentación y apertura de “Proposiciones”.**

El acto se llevará a cabo el día **20 de Diciembre 2023 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en planta alta de las instalaciones de JAPAMA, domicilio Ángel Flores esquina con Serdán, colonia Centro, en los Mochis, Sinaloa.

#### **El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:**

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada y solamente se permitirá la participación de los concursantes.

II. Se procederá a pasar lista de asistencia, acreditando su personalidad los concursantes o sus representantes. Al ser nombrados entregarán sus proposiciones y demás documentación requerida.

III. Recabada toda la documentación, se procederá a la apertura de los sobres en el orden en que se recibieron, se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos establecidos para el concurso de que se trate.

IV. Aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos que hayan sido fijados como esenciales en el pliego de requisitos, la convocatoria, las bases y, en su caso, sus anexos serán rechazados sin darles lectura, por lo tanto, no podrán continuar participando en el procedimiento de licitación.

V. El representante de la convocante que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las proposiciones admitidas.

VI. Los participantes en el acto rubricarán los documentos de todas las proposiciones en que se consignen los precios o el importe total de las adquisiciones, motivo del concurso. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, así se hará constar en el acta, en el entendido que lo anterior no invalidará el proceso.

VII. Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su proposición. El monto de la garantía no será menor de un 5% del valor aproximado de la propuesta.

VIII. Se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus montos totales, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas por las que no se aceptaron. Se informarán a los presentes la fecha lugar y hora en que se celebrará la junta pública donde se dará a conocer el fallo. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

IX. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, tal circunstancia se hará constar en el acta, sin que ello sea causa para invalidar la actuación, y



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

X. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas, se declarará desierto el concurso, levantándose el acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria. Después de la tercera convocatoria declarada desierta podrá hacerse por adjudicación directa.

### **5.2 Acto de fallo.**

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, el fallo del procedimiento se dará a conocer en junta pública, que se realizará en la sala de juntas ubicada en planta alta de las instalaciones de JAPAMA, domicilio Ángel Flores esquina con Serdán, colonia Centro, en los Mochis, Sinaloa, **el 29 de Diciembre de 2023, a las 11:00 horas**. Podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En la comunicación antes referida, la JAPAMA proporcionará la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, no resultó ganadora alguna propuesta.

### **5.3 PRESENTACIÓN DE LAS "PROPOSICIONES".**

#### **5.3.1 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS "PROPOSICIONES".**

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una sola "Proposición" por "Licitante".
- b) Dirigidos a Lic. Bernardo Xavier Cárdenas Soto, Gerente General de la Junta Municipal De Alcantarillado y Agua Potable del Municipio de Ahome.
- c) No deberán contener emblemas de la JAPAMA.
- d) Señalar el número de esta Licitación.
- e) En papel membretado del "Licitante", sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- g) Las "Proposiciones" y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.
- h) Los "Licitantes" deberán cotizar el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, para lo cual deberán considerar los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** de la "Convocatoria".



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**5.3.2 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los "Licitantes" en el acto de presentación y apertura de "Proposiciones".**

1) A efecto de acreditar la existencia legal del "Licitante" y la personalidad jurídica del representante legal que firme la "Proposición", los "Licitantes", deberán manifestar por escrito en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir por si o su representada, la "Proposición" técnica y económica. Así como que cuenta con capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con lo ofertado en su "Proposición".

2) Deberá entregar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, o si es persona física presentar Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y de los representantes de las personas morales.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Anexo 3) mismo que contendrá los datos siguientes:

a) **De la persona moral.** Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción del registro público del comercio.

b) **Del representante:** nombre del apoderado, número y fechas de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

3) Carta en papel membretado del "Licitante" firmada por el mismo, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, así como que su representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

4) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, conforme a lo señalado en el artículo 27 fracción VIII Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, que no se encuentra en alguno de los supuestos del art. 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

5) Conforme a lo señalado en los artículos 48 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, el "Licitante" deberá presentar carta en papel membretado, mediante el cual manifieste que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del "contrato", en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito la JAPAMA, a través de la Gerencia de administración.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

6) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación de servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros.

**7) Formato 32 D opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social, ambas en sentido POSITIVO.**

8) Carta en papel membretado del "Licitante" firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste su aceptación del contenido de la "Convocatoria" de la Licitación.

9) Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; además de manifestar ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**"Proposición" Técnica y Económica.**

En relación con el artículo 30 del Reglamento De Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Enajenación De Bienes Muebles Del Municipio De Ahome, Sinaloa se entregarán por escrito, en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y económica, incluyendo esta última la garantía de seriedad de las ofertas.

**5.3.3 Requisitos Técnicos.**

Se solicitará la suficiencia técnica para la elaboración de los presentes trabajos, correspondiente pero no limitativamente a:

- Plantilla de personal.
- Plantilla de vehículos.
- Plantilla de kits de dispositivo móvil.

El Proveedor deberá presentar en escrito libre los elementos de juicio suficientes de que la prestación de sus servicios, permitirán mejorar la recaudación del Organismo, así como fortalecer la percepción de un mejor servicio frente al cliente, lo que debe redundar en:

- Aumento en los ingresos que actualmente percibe el organismo.
- Mejora en la eficiencia comercial actual.
- Promover el pago oportuno al realizar un trabajo expedito y confiable.
- Actualización del padrón de usuarios.
- Regularizar a usuarios.

Los licitantes deberán contar con un sistema de software que pueda medir en tiempo real y muestre evidencia de los trabajos realizados.

Los licitantes deberán contar con un Hardware inteligente para la operación del servicio licitado según Anexo 1.



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

### **5.3.4 Requisitos Económicos.**

La "Proposición" económica del "Licitante" deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Establecer un porcentaje sobre lo recaudado en la propuesta económica según Anexo 4. Propuesta Económica, debidamente firmada por el Representante Legal.

### **6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

#### **6.3 Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones.**

Las propuestas serán evaluadas analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en las bases del procedimiento, conforme a lo siguiente:

**Técnicos.** - La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad con el ANEXO TÉCNICO de estas bases, tomando en consideración la documentación presentada.

Que cuente con la experiencia necesaria para cumplir con los objetivos plasmados en las bases de esta licitación.

**Económicos.** - Se adjudicará a la propuesta Económica más baja.

#### **6.4 Criterios de Adjudicación.**

La adjudicación del contrato se realizará con ganador único por partida completa a un sólo licitante como a continuación se indica:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, una vez evaluadas las proposiciones resultare que dos o más satisfacen los requerimientos de las bases de la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más conveniente en términos de precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La convocante emitirá un Dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**7. DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”.**

Se descalificará al “Licitante” en cualquiera de los actos de la Licitación que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con cualquiera de los requisitos especificados en la “Convocatoria”, de esta Licitación o en aspectos que se deriven del acto de aclaración al contenido de la “Convocatoria”.
- b) Si derivado del análisis y evaluación realizada se determina que las “Proposiciones” técnica y económica no son congruentes con las características solicitadas en el Anexo Técnico de la “Convocatoria” de esta Licitación.
- c) Si las manifestaciones por escrito no contienen la leyenda “bajo protesta de decir verdad” en los casos en que así se hubiere requerido.
- d) Si de la verificación a los registros de la Secretaria de la Función Pública, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa así como del art. 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- e) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del “Licitante” y/o, en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- f) Si se presentan omisiones o errores de cálculo en las “Proposiciones” presentadas y el “Licitante” no acepta las correcciones.
- g) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros “Licitantes”, para elevar los precios de los “materiales” objeto de esta Licitación o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.

1.- Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, que se encuentre que presentó información falsa al “Gerencia Comercial” o bien, se detectan irregularidades en la misma.

- h) Cuando los precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado para esta contratación.
- i) Cuando presenten la proposición en idioma diferente al español.
- j) Cuando se constate que el licitante no cuenta con la capacidad técnica y/o económica para garantizar el oportuno suministro de los bienes.
- k) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- l) Cualquier otra violación a las disposiciones de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.**

**8.1 Domicilio del “Gerencia Comercial”.**

De los actos de presentación y apertura de “Proposiciones”, así como del fallo correspondiente se levantará acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia para efectos de notificación conforme a cada uno de los procedimientos señalados la presente “Convocatoria”.

Las actas correspondientes se pondrán a su disposición en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas calle Belisario Domínguez s/n al pie del cerro de la memoria, en Los Mochis, Sinaloa, México, así como en portal COMPRANET al día siguiente hábil de haberse celebrado dichas actas.

**8.2 Domicilio de los “Licitantes”.**

El domicilio señalado en la propuesta técnica de cada uno de los “Licitantes” será considerado por la “Gerencia Comercial” como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos e instrumentos jurídicos derivados de este procedimiento, debiendo notificar a la “Gerencia Comercial”, en su caso, el cambio de domicilio dentro de los cinco días naturales siguientes a que esto ocurra.

**9. FIRMA DEL CONTRATO.**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Convocatoria de participación del presente procedimiento de Licitación (considerando las modificaciones de que hubiere sido objeto), para lo cual el “Área requirente” deberá realizar la requisición del servicio objeto de la “Convocatoria”.

Conforme a lo señalado en el artículo 51 primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, la firma del Contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de la emisión del fallo; para tal efecto, los “Licitantes” adjudicados deberán acudir a firmar a la Subgerencia Administrativa de la JAPAMA”, ubicada C. Ángel Flores esq. con Av. Aquiles Serdán, Col. Centro, Los Mochis, Sinaloa, México.

Para la formalización del “Pedido”, los “Licitantes Ganadores” deberán entregar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
Registro ante el IMSS	Registro ante el IMSS
Acta constitutiva de la empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	Acta de nacimiento certificada e Identificación oficial vigente con fotografía.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
Comprobante de domicilio actualizado en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado en el territorio nacional.
Constancia de Situación Fiscal actualizada	Constancia de Situación Fiscal actualizada
Otros que pueda solicitar la convocante al momento de la formalización del pedido.	Otros que pueda solicitar la convocante al momento de la formalización del pedido.

Los “Proveedores” deberán presentar los documentos en original o copia certificada para su cotejo y copia simple legible para su integración al expediente respectivo. Después de su revisión, se devolverán al “Proveedor” los originales o copias certificadas.

En el supuesto de que los “Licitantes Ganadores” no se presenten en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el plazo establecido por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, por causas que le sean imputables, el Comité podrá adjudicar el contrato a quien haya presentado la segunda oferta más conveniente para el Municipio, de conformidad con el dictamen que para el efecto emita la Gerencia de Administración y Finanzas, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio no exceda el 20% con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora. En caso de que el último de los licitantes a quien se le quiera adjudicar el contrato no celebre el contrato por causas imputables al mismo, se procederá a elaborar de nueva cuenta otra convocatoria.

Los “Proveedores” o sus representantes legales que firmen el contrato, deberán entregar la garantía de cumplimiento dentro del término señalado en el contrato.

**10. MODIFICACIÓN AL “PEDIDO”.**

Conforme a los artículos 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa la JAPAMA, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y adquisición de “materiales” solicitados, mediante modificaciones a lo dispuesto en el contrato vigente, a través de Convenio que al efecto se suscriba, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los “materiales” sea igual al pactado inicialmente.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones conforme a los lineamientos que expida la Tesorería”.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**11. GARANTÍAS.**

**a. De cumplimiento del "Pedido".**

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos conforme a este ordenamiento, deberán garantizar:

I. La seriedad y calidad de las proposiciones presentadas en los términos de la convocatoria respectiva, que será del 5% sobre el monto de la propuesta económica.

II. El cumplimiento de los contratos, que será del 10% sobre el monto del contrato, la cual servirá también para responder por los vicios ocultos por el término de un año, a partir del finiquito total del contrato.

III. Los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, el cual podrá ser hasta de un 30%. (NO APLICA)

La Tesorería conservará en custodia y depósito las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes, salvo la de aquél al que se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, la cual incluye los vicios ocultos y será devuelta una vez concluido el término de su vigencia.

**12. DE LA CAUSAS PARA SUSPENDER, CANCELAR Y DECLARAR DESIERTAS LAS LICITACIONES.**

Los procedimientos de licitación podrán ser declarados desiertos, o cancelados por el Comité y se procederá a realizar una segunda convocatoria, en los siguientes casos:

I. Cuando todas las propuestas no cumplan con los requisitos de la licitación o sus precios unitarios no fueren reales o aceptables.

II. No se hubieren recibido cuando menos dos ofertas de proveedores idóneos.

III. Las ofertas no resulten ciertas o solventes; y

Cuando a juicio del Comité se hayan realizado actos de asociación entre los licitantes o acuerdos para elevar los precios de los bienes o servicios.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, el "Gerencia Comercial", en la determinación de dar por cancelada parcial o totalmente la Licitación, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se hará del conocimiento de los "Licitantes".

El procedimiento de Licitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de Licitación, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa y sólo podrá continuar por resolución del Comité, lo cual será notificado por escrito a los "Licitantes" que no hayan sido descalificados, o cuyas "Proposiciones" no hayan sido desechadas.



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

### **13. RESCISIÓN DEL “PEDIDO”.**

La “JAPAMA” podrá rescindir administrativamente, el contrato en cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “Proveedor”, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 57 del “Reglamento”.

En este caso, la “Convocante” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el “Servicio” al “Licitante” que haya presentado la siguiente “Proposición solvente” más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la “Proposición” que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 20 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del “Servicio” dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 31y32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

#### **a. Terminación anticipada del “SERVICIO”.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, la terminación anticipada del “Servicio” se dará cuando los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Ayuntamiento

### **14. SANCIONES.**

#### **14.1 Por incumplimiento de los servicios**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, independientemente de las penas aplicables.

### **15. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción XV y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, la JAPAMA aplicará al “Proveedor” una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo con el porcentaje que a continuación se detalla:

Las penas convencionales que se establezcan para los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios que no sean entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

Además, deberán considerarse los siguientes criterios, una vez se lleve a cabo la contratación del servicio:

### **Penas Convencionales**

- a) En el caso de que el prestador de servicios no realice la reconexión en un periodo menor a 48 horas hábiles, una vez generada la orden, se penalizará con el pago del 50% de la reconexión correspondiente.
- b) De igual manera, si derivado de la supervisión, queja o de alguna manera se detecta que la reconexión no fue realizada correctamente o dejó fuga en el domicilio, el prestador de servicios será sancionado con el 100% de la reconexión correspondiente de la facturación del periodo donde se detectó la irregularidad.
- c) El Organismo revisará minuciosamente la evidencia fotográfica, que sean tomas muy claras y representativas del trabajo, y todo el soporte documental de cada reconexión, a fin de verificar que cumpla con los requerimientos; de no ser así, se aplicará una sanción al Prestador de servicios con el 50% del total del valor de la respectiva reconexión.

### **Misceláneos**

No se permitirá el modelo de “outsourcing”, por lo que se requerirá que el prestador de servicios presente su plantilla de personal con su alta correspondiente en el IMSS. En caso de comprobarse la subcontratación de la prestación del servicio, será motivo de suspensión definitiva del contrato.

El personal adscrito al prestador de servicios deberá, en cada momento, estar debidamente identificado mediante el uso de gafete, uniforme y demás elementos que permitan identificar de manera clara que se trata de personal al servicio de la empresa que resulte ganadora.

En el caso que en la supervisión se detecten tales anomalías, se dará aviso por escrito al Prestador de servicios y contará con 48 horas para solventarlas. En caso de no ser así, se le sancionará con el 5% de la facturación del mes correspondiente a la falta, dentro del periodo de evaluación determinado. Se pedirá experiencia comprobable a la empresa con al menos 2 contratos de un servicio igual o similar terminados de manera satisfactoria.

Se pedirá experiencia comprobable a la empresa con al menos 3 contratos de un servicio igual, los cuales estén cerrados a conformidad con carta finiquito o documento que ampare su correcta ejecución, además de al menos 3 contratos de servicios similares cerrados a conformidad.

### **16. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y PEDIDOS.**

Aquellos actos que se realicen en contravención a la “Ley” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 del “Reglamento”.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**17. CONTROVERSIAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la “Convocatoria” de esta Licitación, así como en las “Proposiciones” presentadas por los “Licitantes” podrán ser negociadas

  
**C. YOLANDA SANTIAGO ACOSTA  
RÚBRICA**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN  
DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
AHOME

  
**C. HÉCTOR MARTÍN VILLARREAL CASTRO  
RÚBRICA**

CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DEL COMITÉ  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y  
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE AHOME

  
**C. BERNARDO XAVIER CÁRDENAS SOTO**

GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES  
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

# Anexos



## JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007

### ANEXO 1

#### EQUIPO SMARTPHONE

- **Batería**
  - 4000mAh
- **Pantalla**
  - 1440 x 720 pixeles, 5.7 pulgadas
- **Memoria**
  - Memoria externa: Micro SD, expandible hasta 256 GB
  - Memoria interna: 16 GB de memoria total, 12 GB de memoria disponible para usuario
- **Cámara**
  - Cámara frontal: 5 megapíxeles
  - Cámara trasera: 13 megapíxeles
- **Procesador**
  - Qualcomm Snapdragon 425 Quad Core 1.4GHz, 2GB RAM
- **Sistema Operativo**
  - Android 8.0 Oreo
- **Conexiones Inalámbricas**
  - USB
  - Wi Fi

#### DISPOSITIVO DE CORTES

##### DESCRIPCIÓN

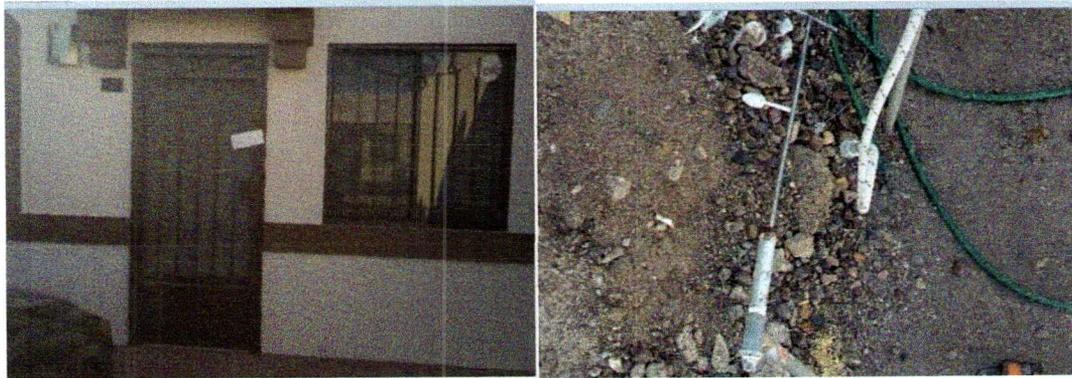
- Llave de operación rígida, flexible o articulada
- Longitud de llaves para operar dispositivos de .15cm hasta 5.50 mts
- Fabricadas en redondo acero inoxidable en cal. 3/16" y 1/4" y enfundada con doble acción fijar / extraer. (Opcional).
- Resistencia a la presión: mínima de 160 psi
- Alcance de longitud: de acuerdo con la llave empleada. Capacidad de torque: 10 psi
- Características complementarias: modelo disponible para limitación de flujo, variable, s/reducción demandada.
- Modelos reusables para operaciones múltiples.
- Forma de uso: acción mecánica
- Sistema de llave universal con 10 modelos de llave de seguridad diferente



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**ANEXO 2**

**Fotografía de corte**



**Fotografía de reconexión**



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MPS' and 'BSP'.*

**NOTA.** Estará a sujeto de disposición del departamento de cortes cualquier modificación del tipo de foto.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**ANEXO 3**

**Formato de Representación**

<b>Nombre</b>
---------------

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y **representación** de:

\_\_\_\_\_ (Persona física o moral)

**N° de Licitación:** \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y Número	
Colonia:	Delegación o Municipio
Código Postal	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax
Correo Electrónico	
N° de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva	____/____/____ Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma	
<b>Relación de Accionistas (porcentaje de acciones y Registro Federal de Causante por c/u )</b>	

[Handwritten signature]



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

_____	_____	_____
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
_____		
Descripción del objeto social		
_____		
Reformas al Acta Constitutiva		

Nombre del apoderado o representante: _____	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>	
_____	_____/_____/_____
Escritura Pública Número	Fecha
_____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo	
_____	
Fecha y Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio	

_____
Lugar y fecha
Protesto lo necesario
_____
Firma

*mpt*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

**ANEXO 4**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Segmento	Concepto	% Recuperación
Desde 8 a 13 meses	Notificación	
	Columpio/dispositivo	
	Banqueta	
De 13 meses en adelante	Notificación	
	Columpio/dispositivo	
	Banqueta	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

# ANEXO TÉCNICO

*Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.*



## **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO**

1. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá de contar con un sistema especializado para la documentación de los servicios de recuperación (“Sistema de recuperación”), con el propósito de dar seguimiento a todos los usuarios con los que se estén trabajando para la recuperación de la cartera, presentando la evidencia de los trabajos realizados. Este sistema tendrá que presentar evidencia fotográfica y geolocalización para llevar tracking de validación de personal de campo en las listas con direcciones y numero de series de medidores a limitar.
2. “EL ORGANISMO” será quien asigne la carga de trabajo, la cual se emitirá por medio del “Sistema De Recuperación”.
3. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá llevar el control y seguimiento de aquellos plazos vencidos para ser programadas las acciones de recuperación, las cuales sólo pueden ser: Corte de banqueta, en cualquier escenario, la suspensión se hará utilizando el dispositivo de restricción que se señala en el anexo 1.
4. Como parte de un corto efectivo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá utilizar dispositivos de cortes, como se muestran el anexo 1.
5. Se deberá documentar el trabajo realizado mediante la aplicación móvil, siempre estableciendo de manera suficiente la información necesaria y solicitada por el organismo con las observaciones correspondientes de ser necesario, como se muestra en el anexo 2.
6. “EL ORGANISMO” tendrá la facultad de asignar cargas de trabajo específicas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, de acuerdo con los programas de recuperación de cartera vencida y ajustado a las necesidades particulares de la operación comercial.
7. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a resolver la totalidad de las órdenes de trabajo que le asigne el Organismo, para lo cual es necesario reasigne oportunamente a su personal dichas órdenes para su resolución.
8. Para efectos de las ordenes de servicio ejecutadas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL ORGANISMO” evidencia fotográfica clara y libre de errores, a través de dispositivo móvil propio del prestador de servicios.
9. La calidad de la evidencia fotográfica que presente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con las siguientes características:
  - a. Para corte: Fotografía del predio antes de ejecutar orden de servicio y fotografía del área resolviendo la orden de servicio (Corte).
  - b. Para reconexión: Fotografía del predio antes de ejecutar orden de servicio y fotografía del área resolviendo la orden de servicio (Reconexión).
10. “EL ORGANISMO” se reservará el pago de cualquier Orden de Servicio resueltas que no cumplan con las siguientes condiciones:
  - a. Corte:
    - i. Fotografía que permita apreciar el predio donde se realizó el corte antes de ejecutar Orden de Servicio
    - ii. Fotografía permita visualizar el corte ejecutado una vez resuelta la Orden de Servicio
    - iii. Evidencia en donde se aprecie que una vez resuelta la Orden de Servicio se dejó el área sin ningún tipo de fuga.
  - b. Reconexión:
    - i. Fotografía que permita apreciar el predio donde se realizó el corte antes de ejecutar Orden de Servicio
    - ii. Fotografía que permita visualizar el área completa una vez resuelta la Orden de Servicio
    - iii. Evidencia en donde se aprecie que una vez resuelta la Orden de Servicio se dejó el área sin ningún tipo de fuga.



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

11. En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente como evidencia una fotografía deficiente, “EL ORGANISMO” se reservará el pago de la Orden de Servicio ejecutada.
  - a. Fotografía deficiente:
    - i. No se permite apreciar el área completa donde se realiza corte y reconexión, antes y después de ejecutar la Orden de Servicio
    - ii. Mal enfoque o fotografía borrosa que no permita visualizar bien el trabajo realizado para el corte y reconexión, antes y después de ejecutar la Orden de Servicio
12. En caso de que se presente una queja por parte de un usuario, por no dejar medidor al ejecutarse el corte en el domicilio y no se pueda comprobar mediante la evidencia fotográfica, que al ejecutarse el corte se dejó instalado el medidor, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se hará acreedor de reponer el costo por reposición de medidor en su próxima factura.
13. En caso de que no sea posible resolver una Orden de Servicio, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ingresar la anomalía que corresponda a su causa, de acuerdo con el catálogo que se le presente en el dispositivo, así como también los comentarios pertinentes. Deberá ingresar la fotografía como evidencia de la situación que se esté presentando, sustentando con esta la anomalía. En el caso que se incurra en una omisión, o bien que la fotografía no respalde la anomalía, no se considerará el pago de la Orden de Servicio a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
14. Una vez que el usuario pague los servicios en mora “EL ORGANISMO” le avisará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para realizar su reconexión, el cual tendrá 48 horas para reconectar el servicio.
15. En el caso de las colonias, que cuentan con cerradas o privadas, en las que se dificulta el acceso para el proceso de corte, ambos, Organismo y Prestador de servicios, deberán coordinarse para gestionar el ingreso contactando a la o las personas encargadas de la seguridad o con los representantes de los vecinos del lugar.

*Handwritten signatures in blue ink:*  
MDF  
BA